



SÍNTESIS DE LAS DISPOSICIONES GENERALES VIAJE DE ESTUDIO II° MEDIO

Fundamentos:

Los viajes de estudio son una experiencia significativa en el desarrollo integral y la formación valórica de nuestros alumnos. El Plan de Formación de los Colegios Diaconales contempla cinco dimensiones que deben considerar toda gira o viaje de estudios:

1. Vivir una experiencia en que los jóvenes y la comunidad curso logren el auto-conocimiento, el fortalecimiento de la identidad y la valoración de la sana convivencia.
2. Conocer la diversidad y riquezas de Chile en sus expresiones culturales, geográficas, sociales, cívicas, y apreciar la diferencia como una oportunidad de aprendizaje y enriquecimiento personal.
3. Valorar el contacto con la naturaleza y tener la oportunidad de reflexionar sobre la responsabilidad frente al cuidado de nuestro entorno.
4. Desarrollar un trabajo colectivo en diversas áreas del conocimiento que serán evaluados y compartidos con alumnos de otros cursos y apoderados.
5. Establecer un contacto honorable, abierto y respetuoso con las personas de los lugares que visiten aportando con un servicio que favorezca mejorar la calidad de vida y progreso de la comunidad visitada.
6. Los fundamentos anteriormente plasmados por los Colegios Diaconales para que el Viaje de Estudio se realice de esta forma y dentro de Chile se basan en:
 - Seguridad
 - Sugerencias de la Vicaria de educación
 - Experiencias de colegios anuales.
 - Manejo de las Leyes Chilenas.

Grupo Objetivo:

El viaje de estudio se debe realizar en II medio.

Los fundamentos para esta determinación son:

- Es un curso en que los alumnos deben profundizar en su conocimiento para el proyecto de vida de los cursos venideros.
- Un año de electividad vocacional, por lo que el viaje de estudios apoyará el proceso de discernimiento de los jóvenes.
- Un año en que la carga académica tiene menos asignaturas y es más liviana que en III medio.
- Como norma en el viaje de estudios de los Colegios Diaconales participan los alumnos regulares del curso. No pueden asistir otros alumnos.

Adultos Acompañantes:

- Acompañarán a los alumnos el Profesor Jefe y un Profesor Acompañante, el que deberá ser preferentemente del sexo opuesto a aquel, atendida la circunstancia de que viajan alumnos y alumnas.
- El Jefe de Delegación será el Profesor Jefe o el que en su defecto designe la Dirección del Colegio.
- Los apoderados pueden solicitar al colegio aumentar el acompañamiento, en la medida que lo puedan financiar. Pueden sugerir personas, sin embargo es el Colegio quien debe revisar la factibilidad de aquello y le corresponde designar a la persona adecuada.

Normativas generales

En los documentos internos de cada Colegio, compromiso y reglamento, es obligatorio tener incluido los siguientes puntos:

- No se permitirá ingerir alcohol en esta actividad.
- Los alumnos que transgredan los compromisos adquiridos deberán devolverse a Santiago, asumiendo estos costos el apoderado.



COMPROMISO Y REGLAMENTO VIAJE DE ESTUDIO II° MEDIO

Con el objeto de maximizar la seguridad y buen desarrollo del Viaje de Estudio de II° medio es necesario que los apoderados y alumnos, respectivamente, se comprometan a respetar las siguientes disposiciones:

1. Tener una actitud de cuidado personal, de respeto a sus compañeros y participar con buena disposición de todas las actividades del Viaje de Estudio.
2. Cumplir con las instrucciones que den los adultos a cargo del Viaje, como los horarios establecidos para cada una de las actividades programadas.
3. El alumno debe desarrollar un trabajo de investigación relacionado con el lugar visitado. Este trabajo será evaluado con una calificación que se asignará de acuerdo a las rúbricas presentadas con anterioridad al viaje.
4. Los alumnos no deben alejarse o separarse injustificadamente del grupo.
5. Está prohibido tener, comprar o consumir alcohol.
6. Está prohibido tener, comprar, intercambiar o consumir drogas.
7. Los padres y/o apoderados se comprometen a revisar maletas y pertenencias de los estudiantes antes de iniciar el Viaje, cautelando que no existan elementos que se riñan con lo dispuesto en estas Normas, en el Manual de Convivencia y en la legislación del país.
8. El consumo de cigarrillos deberá contar con la autorización escrita del apoderado y se realizará bajo las siguientes condiciones:
 - Según los lugares y recintos establecidos por las leyes chilenas
 - Según las normas de seguridad de los lugares visitados
 - Según los requerimientos ambientales de los lugares visitadosDe no contar con la expresa autorización previa, el consumo será considerada una transgresión disciplinaria.
9. Los profesores a cargo del Viaje de Estudio podrán solicitar la revisión de maletas o habitaciones en presencia de los estudiantes, tomándose las medidas disciplinarias descritas en esta Normativa, en el Manual de

Convivencia del colegio y deberán ajustarse a los criterios dispuestos en la Legislación chilena. Además de las constantes supervisiones a los estudiantes, los profesores a cargo podrán solicitar nuevas revisiones en caso de tener información acerca de una transgresión disciplinaria respecto de la posesión de alcohol, drogas o pertenencias ajenas o la conducta de los estudiantes genere sospechas en el apropiado curso de las actividades del viaje.

10. Bajo ninguna circunstancia, se permitirá el ingreso a las habitaciones a cualquier persona ajena al viaje. De ocurrir aquello, se responsabilizará a quienes hayan permitido dicha situación, poniéndose en riesgo ellas mismas y a los otros ocupantes de la habitación, lo que se considerará como una falta grave. Asimismo la omisión de información, será considerada como grave.
11. En el caso de los participantes de la gira, no podrán intercambiarse de habitaciones, ni entrar a otra que no les corresponda, sin importar el género del alumno. Cada estudiante tendrá asignada una habitación, la cual será un espacio privado en el que no pueden ingresar otros estudiantes, ni a modo de tránsito ni para pernoctar. El espacio para compartir entre los alumnos, son los espacios comunes, habilitados para ello y supervisados por adultos acompañantes.
12. Cada alumno es responsable de las pertenencias que lleve al Viaje de Estudio.
13. En la eventualidad que un alumno sufra un accidente o enfermedad, el apoderado asumirá los gastos médicos y traslado que pudieran ocasionarse durante el viaje o de acuerdo a los seguros asociados en su contrato de Viaje de Estudio.
14. En las situaciones no previstas en este compromiso, se aplicarán las Normas que rigen la convivencia y el comportamiento dentro del Colegio.
15. La trasgresión a esta Normativa, como a las Normas de Convivencia Escolar, o a las instrucciones que den los Profesores a cargo del curso puede dar lugar a que el alumno sea enviado de regreso al Colegio antes de finalizar el Viaje de Estudio. En este caso se informará al apoderado, el cual deberá pagar los gastos originados por el traslado. En el evento que este sea asumido por el Colegio, deberá ser reembolsado por el apoderado tan pronto el alumno llegue al Colegio.
16. El Colegio no se hace responsable por accidentes o hechos que ocurran y que tengan su origen en una trasgresión por parte de los alumnos al presente Reglamento o a las Normas de Convivencia Escolar o a las instrucciones que den los adultos a cargo del Viaje de Estudio.
17. El presente Reglamento de Viaje de Estudio es parte integrante de las Normas de Convivencia Escolar.

18. La Dirección del Colegio y profesor cargo del Viaje de Estudio tomarán las medidas disciplinarias correspondientes, en la eventualidad que un alumno no cumpla con las disposiciones anteriormente señaladas.

Yo.....autorizo a mi hijo o pupilo..... a asistir al Viaje de Estudio y estoy en conocimiento y acepto las normas de Convivencia Escolar y las referentes al Viaje de Estudio.

Fecha

Firma apoderado

Yo....., alumno de II° medio estoy en conocimiento, acepto y me comprometo a cumplir las disposiciones antes señaladas como las instrucciones que señalen los profesores y adultos a cargo del Viaje de Estudio.

Fecha

Firma alumno